



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

Dirección General de Rentas
Departamento Auditoría Interna

San Salvador de Jujuy, 15 de Enero del 2.019

RESOLUCION GENERAL N° 03/2.019

Visto:

Lo determinado por el Artículo N° 12 de la Ordenanza N° 3.898/2.003, y

Considerando:

Que el Artículo N° 13 de la citada norma, establece la facultad de la Dirección Gral. de Rentas, para verificar y fiscalizar el cumplimiento tributario.

Que el Inc. f) apartado final la autoriza para dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo que deben cumplirse los deberes formales.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
RESUELVE:

Artículo 1°: Hasta el día 21/03/2.019 se podrá ingresar los tributos:

DE JURISDICCION MUNICIPAL
(Código Tributario Ord. N° 3.898/2.003)

TITULO SEXTO: TASA POR SERVICIOS URBANOS DE LIMPIEZA DE LA VIA PUBLICA.

TITULO VIGESIMO PRIMERO: CANON POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA y FOLLETERIA.

TITULO SEGUNDO: TASA QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIONES DE OBRAS PRIVADAS, Y PUBLICAS - ARTICULO N° 9 – TASA DE VERIFICACIÓN POR EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS DE COMUNICACIONES.

DE JURISDICCION PROVINCIAL
(Administración a cargo del Municipio)

IMPUESTO AUTOMOTOR

Con el 20% de descuento sobre el total determinado por el periodo 2.019

Artículo 2º: “En los casos que el contribuyente acredite las condiciones requeridas por Ordenanza específica, se aplicará un descuento del 10% sobre el tributo determinado, como buen contribuyente.

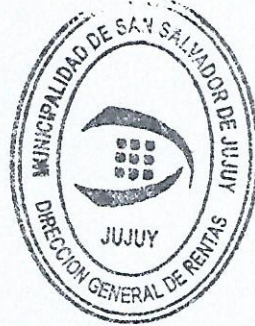
Coordinación de Caja adoptará las medidas necesarias para asegurar una correcta aplicación de esta normativa.”

Artículo 3º: Todos los tributos y derechos municipales susceptibles de abonarse por anticipado todo el año, podrán incluirse en el beneficio otorgado.

Artículo 4º: Remítase copia a Secretaria de Hacienda, Dirección Gral. de Prensa y Difusión, Dirección de Informática, otras UDO relacionadas y Dptos. que integran esta UDO.

Artículo 5º: Tramitado – ARCHIVESE-

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]
J.C. MARIA JIMENA CABEZAS
SUB DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
MUNIC. DE S. S. DE JUJUY